



ORP
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: NUBIA GUTIERREZ DE BECERRA
DEMANDADOS: SARA MOJICA VIUDA DE GELVES
RADICADO: 2019-00326

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 28 de octubre de 2020 adjuntando las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión emplazando a todas las personas que crean tener derechos sobre dicho inmueble y verificados los requisitos que trata el numeral 6° del art. 375 del C.G.P. Este Despacho ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes contados a partir de la notificación de este auto, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndole que, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por la secretaria del Despacho la inclusión del contenido de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Cristina

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ